

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Diciembre Doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA-PREDIO RURAL.

RADICADO No. 2503540890091-2021-000356-00.

Demandante. MARIANO SANDOVAL ALARCON.

DEMANDADOS. EFRAIN HUERFANO VERGARA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DRECHO).

Contestada como fue la demanda por parte del Dr. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ TORRES, En su condición de Curador ad-litem, quien representa a los demandados Indeterminados EFRAIN HUERFANO VERGARA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DRECHO, el Juzgado dispone continuar el trámite.

Efectuado como fue el procedimiento previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-50730; a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem. En consecuencia señalase la hora de las 2 P.m., del día 27 del mes de Febrero del año 2023.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Sr. Luis Fernando Orozco P. Comuníquesele y désele posesión del cargo, previa las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 188 fecha 13 DIC 2022

Secretaría